

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

INFORME FINAL
AUDITORÍA
OIC-CEA-AUD-FIN-02/2025

Dependencia o Entidad: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Área auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Titular: LIC. OLIVIA MARTÍNEZ PARDO.

Tipo de Auditoría: FINANCIERA.

No. oficio de Comisión: CGE/OIC-CEA-091/2025.

Periodo revisado: 01 DE JULIO A 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Fecha de inicio de auditoría: 15 DE AGOSTO DE 2025.

Fecha de conclusión: 31 DE MARZO DE 2026.

Titular del Órgano Interno de Control: ISRAEL OLVERA MENDIETA.

Monto fiscalizado: \$ 21,505,339.68

Monto observado: \$0.00



I. ANTECEDENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías 2025 de este Órgano Interno de Control, se giró oficio CGE/OIC-CEA-091/2025 a la Lic. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa de la Comisión Estatal del Agua de fecha 15 de agosto de 2025, mediante el cual se hace del conocimiento el inicio de la Auditoría de tipo financiera con clave F-2 referente a la “Revisión al capítulo 1000, ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022”.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 Periodo.

La revisión se llevó a cabo capítulo 1000 administrado por la Comisión Estatal del Agua en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 21,505,339.68, la revisión se llevó a cabo a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, quien según las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua fue la encargada de administrar los recursos correspondientes.

II.2 Objetivo.

Verificar que la Dirección Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, haya observado las normas, lineamientos, guías y demás disposiciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos con lo que se cubrieron los pagos correspondientes al capítulo 1000 de los trabajadores contratados por la Comisión Estatal del Agua. Lo anterior tendiendo a que las revisiones de este Órgano Interno de Control se efectúen de manera preventiva y no correctiva.

II.3 Alcance.

El alcance de la auditoría es al 100% de los recursos con los que la Comisión Estatal del Agua cubrió los pagos correspondientes al capítulo 1000 en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 de los trabajadores contratados

con recursos propios, los cuales ascienden a la cantidad de \$21,505,339.68, distribuidos en varios conceptos como son: sueldo base, complemento de sueldo, gratificación de fin de año, cuotas IMSS, cuotas para la vivienda, etc.

Es importante mencionar que en la Comisión Estatal del Agua existe personal de confianza, personal de honorarios asimilables a salarios, a quienes se les paga con recursos propios del Organismo, y en el caso de los trabajadores de base sindicalizados y al Director General les paga directamente la Secretaría de Finanzas, previa instrucción de la Oficiala Mayor. Para el caso particular de esta revisión, únicamente se consideró al personal c contratado directamente por este Organismo

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2025 y conforme a las actividades planeadas por este Órgano Interno de Control, el día 22 de agosto de 2025 se procedió a levantar acta administrativa de inicio de la auditoría F-2, correspondiente a la “Revisión al capítulo 1000, ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022”, por lo cual con oficio CGE/OIC-CEA-091/2025 se solicitó a la Dirección Administrativa que hiciera entrega de diversa documentación, a la vez que designara un representante que fungiera como enlace para la atención de la presente auditoría, designando mediante memorándum no. CEA/DA/095-1/2025 para tal fin a la C.P. Edith Ramírez Torres, Subdirectora de Recursos Humanos y materiales; así mismo se hizo entrega mediante memorándum no. CEA/DA/095/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, de un disco compacto que contenía la información solicitada previamente, por lo cual se procedió a verificar que la información proporcionada estuviera completa y correspondiera al periodo solicitado.

Una vez realizado lo anterior, se procedió a identificar la diversa normatividad aplicable al capítulo 1000, con el fin de verificar que se diera cumplimiento a la misma por parte de la Dirección Administrativa.

Una vez constatado lo anterior, se determinó una muestra de 20 expedientes de personal para para revisión, 10 de personal de honorarios asimilables, 5 de personal de confianza y 5 de personal directivo, los cuales contenían la totalidad de los

documentos indicados en respectivo check list, el cual se encuentra especificado en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recurso Humanos y Materiales.

En el caso del personal directivo, se procedió a verificar que cada trabajador contara con su respectivo nombramiento, constatando que los mismos no se encuentran signados por el actual Director General de la Comisión Estatal del Agua, además de que no cuentan con una fecha máxima para conclusión del encargo.

Posteriormente se procedió a verificar que se contara con los contratos del personal de Honorarios en el periodo de la presente revisión, que, para este caso particular, corresponden a un contrato por el periodo de julio a septiembre y otro contrato por el periodo de octubre a diciembre, por cada trabajador.

Acto seguido, se procedió a cotejar e identificar al personal que dejó de laborar en el periodo correspondiente a la presente revisión, verificando que se hubieran capturado las bajas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y se hubieran realizado los trámites administrativos a que hubiera lugar.

Finalmente, se verificaron las nóminas correspondientes a cada trabajador en el periodo establecido para la presente revisión, verificando que los mismos correspondieran a los montos autorizados en el presupuesto y en el respectivo tabulador establecidos en el "DECRETO 0160 PRESUPUESTO EGRESOS PARA EL ESTADO 2022", publicado el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo descrito anteriormente, se puede determinar que la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua cumplió de forma general con los procedimientos establecidos para la ejecución de los recursos erogados con cargo al capítulo 1000 correspondientes al personal adscrito a la Comisión Estatal del Agua, apegándose a la normatividad aplicable.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

Conforme lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 33 de Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, se concluye la Dirección Administrativa y su respectivas subdirecciones dieron atención y seguimiento a la entrega de la documentación e información solicitada por este Órgano Interno de Control a la

presente “Revisión al capítulo 1000, ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022”, realizando aclaraciones en el transcurso de la misma, también se presentan las evidencias correspondientes que acreditan que se llevó a cabo un correcto manejo de los recursos con que se pagan los conceptos correspondientes al capítulo 1000 del personal adscrito a la Comisión Estatal del Agua en el periodo antes mencionado, no obstante a lo anterior, se advierte que no se cuenta con nombramientos actualizados y con los que se cuenta, no especifican la fecha de conclusión del encargo, por lo anterior se procede a emitir la siguiente recomendación:

Se recomienda a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, acordar con el titular de la Comisión Estatal de Agua, el llevar a cabo la actualización de los nombramientos del personal directivo, en los cuales se incluya la fecha límite para conclusión del encargo, lo anterior con el fin de evitar que una vez que concluya la presente Administración Estatal, se puedan presentar situaciones legales que puedan afectar al propio Organismo.

ATENTAMENTE



LIC. ISRAEL OLVERA MENDIENTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

“2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”